



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

Circular No. 1-2019

Para: Magistrados de Tribunales Superiores, Jueces de circuito, seccional o de igual jerarquía y Jueces Municipales.

De: Margarita Ibets Centella G., Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Asunto: Declaración de servicios y comisión de servicios

Fecha: 20 de febrero de 2019.

El Consejo de Administración de la Carrera Judicial anuncia que de conformidad con la Ley de Carrera Judicial (Artículos 67 y 68) y el Reglamento que la desarrolla (Artículos 111 y 112), le corresponde al CACJ conocer de las declaraciones de situación de servicios especiales y comisiones de servicios de los servidores judiciales de carrera judicial, antes conocidas como licencias sin sueldo y con sueldo, para ocupar puestos dentro del Órgano Judicial.

De tal manera que aquellos servidores judiciales de carrera judicial, a quienes les asista el derecho a ser declarados en situación de servicios especiales y en comisión de servicios, deberán dirigir su solicitud al Consejo de Administración de Carrera Judicial y remitir la misma a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para su debido trámite. Atentamente,


Margarita Ibets Centella G.
Presidenta del Consejo de Administración
de la Carrera Judicial